



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

COMUNICADO MEFP/VPCF/DGSGIF N° 86/2023

MATRIZ DE DEUDA FLOTANTE PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL CENTRAL ADSCRITAS A LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO (CUT)

Se comunica a todas las entidades públicas adscritas a la CUT, que conforme al numeral 19.1, inciso b) del Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la gestión fiscal 2023 e Inicio de Operaciones de la Gestión Fiscal 2024, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 487, las entidades que necesiten postergar el pago (no priorización de pago) de los Formularios de Ejecución Presupuestaria de Gastos C-31 y planillas ADP, bajo responsabilidad de la MAE, deberán registrar en la Matriz de Deuda Flotante del SIGEP con la fecha estimada de pago misma que estará habilitada desde **el 18 al 22 de diciembre de 2023**.

Para mayor detalle se pone a disposición la Guía Operativa, la cual puede ser descargada a través del siguiente enlace: <https://sigep.gob.bo/rsbiblioteca/#/archivo/archivoAccess/46>.

Asimismo, el instructivo citado establece aquellos Formularios C-31 y planillas ADP-SIGEP que se firmen de manera posterior a las 15:00 horas del día 28 de diciembre de 2023, serán registrados automáticamente (Comprobante C-31) en la Matriz de Deuda Flotante a efecto de que los mismos se encuentren habilitados para su pago a partir del primer día hábil de la siguiente gestión.

En caso de que la entidad requiera postergar el pago (no priorización de pago) de los comprobantes registrados automáticamente en la Matriz de Deuda Flotante más allá del primer día hábil de la siguiente gestión, deberán ingresar a la matriz y definir la fecha que corresponda conforme a la Guía señalada precedentemente.

Se recomienda la revisión de los documentos citados.



La Paz, 15 de diciembre de 2023

